

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Sanidad

- 41** *ADENDA de 28 de abril de 2023, de modificación al concierto entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud, el Hospital Universitario Fundación Alcorcón, el Ente Público Hospital de Fuenlabrada y la Universidad Rey Juan Carlos para la enseñanza clínica de Ciencias de la Salud.*

En Madrid, a 28 de abril de 2023.

#### REUNIDOS

De una parte, el Consejero de Sanidad, D. Enrique Ruiz Escudero, nombrado por Decreto 49/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, y actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el apartado 3 del artículo 4 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación a la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, en la redacción dada por la Ley 1/2001, de 29 de marzo.

De otra parte, el Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública, y Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud, D. Fernando Prados Roa, nombrado mediante Decreto 104/2022, de 28 de septiembre, del Consejo de Gobierno, en nombre y en representación del Servicio Madrileño de Salud, actuando en uso de las competencias conferidas por el artículo 23.2.a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud y el Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Madrileño de Salud, de 9 de mayo de 2008, ratificado en su reunión de 17 de junio de 2020, por el que se delegan determinadas competencias en materia de convenios.

De otra parte, D. Modoaldo Garrido Martín, Director-Gerente del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, nombrado por acuerdo del Patronato de dicha Fundación en reunión de 6 de octubre de 2011, y actuando en virtud de las facultades recogidas en escritura otorgada ante el Notario D. José Luis López Garayo y Gallardo, bajo el número 2251 de los de su protocolo, el 14 de diciembre de 2011, y en el artículo 17 de los estatutos del hospital, consolidación aprobada en la reunión del Patronato del Hospital Universitario Fundación Alcorcón de 13 de julio de 2010, por el que se faculta al Director Gerente a ostentar por delegación del Presidente, la representación de ese hospital.

De otra parte, D.<sup>a</sup> Gema Sarmiento Beltrán, Directora-Gerente del Ente Público Hospital de Fuenlabrada, nombrada por Resolución de 1 de diciembre de 2020, de la Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 15.2.h) del Decreto 196/2002, de 26 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los estatutos del Ente Público Hospital de Fuenlabrada.

Y de otra parte, D. Francisco Javier Ramos López, Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, nombrado por Decreto 59/2021, de 7 de abril, del Consejo de Gobierno, en nombre y representación de la misma, según las competencias que tiene atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2021, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el artículo 81 de los Estatutos de la citada Universidad, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno, y modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, del Consejo de Gobierno.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria y legitimación con que intervienen para la formalización del presente documento y

**MANIFIESTAN**

I. Que el interés mutuo que tienen la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud, el Hospital Universitario Fundación Alcorcón, el Ente Público Hospital de Fuenlabrada y la Universidad Rey Juan Carlos en contribuir a la formación de profesionales de Ciencias de la Salud y a la difusión del conocimiento, llevó a la suscripción, el 23 de marzo de 2022, de un Concierto para la enseñanza clínica de los alumnos de Ciencias de la Salud de la citada Universidad.

II. Que con posterioridad a la entrada en vigor de dicho Concierto se ha constatado la necesidad de que los alumnos de dos másteres oficiales que imparte la Universidad: Aspectos Clínicos y Básicos del Dolor y Cuidados Críticos, realicen las correspondientes prácticas en centros sanitarios adscritos o vinculados al Servicio Madrileño de Salud, por lo que es necesario incluirlos entre las enseñanzas objeto del citado concierto.

III. Asimismo, se ha constatado que, por error, no se incluyó al Hospital Universitario Doce de Octubre entre los centros concertados para el grado de Terapia Ocupacional, a pesar de que en el Anexo III consta que hay 4 profesores asociados para esa disciplina en el citado hospital, por lo que es preciso corregir dicho error.

III. Que los cambios expuestos determinan la necesidad de modificar el concierto suscrito en marzo de 2022 mediante la correspondiente Adenda.

IV. Que con base en lo anteriormente expuesto las partes acuerdan modificar el concierto entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud, el Hospital Universitario Fundación Alcorcón, el Ente Público Hospital de Fuenlabrada y la Universidad Rey Juan Carlos para la enseñanza clínica de Ciencias de la Salud con arreglo a las siguientes,

**CLÁUSULAS****Primera***Modificación de la cláusula primera*

Se modifica la cláusula primera para incluir en ella los estudios oficiales de posgrado, quedando redactada de la siguiente manera:

**“Primera***Objeto*

Es objeto de este concierto establecer, en un único instrumento jurídico, los términos y condiciones en los que se van a desarrollar las relaciones de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, las instituciones sanitarias del Servicio Madrileño de Salud descritas en el anexo I, el Hospital Universitario Fundación Alcorcón, el Ente Público Hospital de Fuenlabrada y la Universidad Rey Juan Carlos, para las enseñanzas clínicas de Ciencias de la Salud, tanto de grado como de postgrado, de carácter oficial, que imparte la misma, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades y las instituciones sanitarias.

A los efectos de este concierto, se consideran estudios de Ciencias de la Salud los correspondientes a las profesiones sanitarias recogidas en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias y sus correspondientes ampliaciones y modificaciones”.

**Segunda***Modificación del Anexo I*

1. Se modifica el punto 4 del Anexo I para incluir, en el Grado de Terapia Ocupacional, el Hospital Universitario “12 de Octubre”, quedando de la siguiente forma.

**4. “TERAPIA OCUPACIONAL**
**HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN**

SERVICIO-SECCIÓN-UNIDAD O CENTRO DE SALUD	DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO
Rehabilitación Psiquiatría	Fisioterapia, Terapia Ocupacional, Rehabilitación y Medicina Física

**HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA**

SERVICIO-SECCIÓN-UNIDAD O CENTRO DE SALUD	DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO
Rehabilitación	Fisioterapia, Terapia Ocupacional, Rehabilitación y Medicina Física

**HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL SURESTE**

SERVICIO-SECCIÓN-UNIDAD O CENTRO DE SALUD	DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO
Rehabilitación	Fisioterapia, Terapia Ocupacional, Rehabilitación y Medicina Física

**HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN**

SERVICIO-SECCIÓN-UNIDAD O CENTRO DE SALUD	DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO
Unidad IPQM	
Materno-Infantil	Fisioterapia, Terapia Ocupacional,
Instituto Provincial de Rehabilitación	Rehabilitación y Medicina Física
Psiquiatría	

**HOSPITAL UNIVERSITARIO JOSÉ GERMAIN**

SERVICIO-SECCIÓN-UNIDAD O CENTRO DE SALUD	DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO
Centro ambulatorio tratamiento y rehabilitación Unidad hospitalaria tratamiento y rehabilitación 1 Unidad hospitalaria tratamiento y rehabilitación 2 Hospital de día Unidad de cuidados psiquiátricos prolongados (UCPP)	Fisioterapia, Terapia Ocupacional, Rehabilitación y Medicina Física

**HOSPITAL VIRGEN DE LA POVEDA**

SERVICIO-SECCIÓN-UNIDAD O CENTRO DE SALUD	DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO
Terapia Ocupacional Rehabilitadora Terapia Ocupacional en Demencia	Fisioterapia, Terapia Ocupacional, Rehabilitación y Medicina Física

**HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE**

SERVICIO-SECCIÓN-UNIDAD O CENTRO DE SALUD	DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO

2. Se añade un punto 6 y un punto 7 para incluir los estudios de posgrado indicados en el apartado II del Manifiesto, quedando de la siguiente manera:

**6. MASTER UNIVERSITARIO EN ASPECTOS CLÍNICOS Y BÁSICOS DEL DOLOR**
**HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN**

SERVICIO-SECCIÓN-UNIDAD O CENTRO DE SALUD	DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO
Anestesia y unidades del dolor: 8-10 plazas	

**HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MÓSTOLES**

SERVICIO-SECCIÓN-UNIDAD O CENTRO DE SALUD	DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO
1 plaza en turno de mañana	

**HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA**

SERVICIO-SECCIÓN-UNIDAD O CENTRO DE SALUD	DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO
Unidades del dolor: 1 plaza en turno de mañana Alumnos de rotación corta: 1 semana (máximo 10 al año) Alumnos de rotación larga: un mes y medio, hasta 4 al año	

**HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA**

SERVICIO-SECCIÓN-UNIDAD O CENTRO DE SALUD	DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO
Anestesia y unidades del dolor: una plaza Alumnos de rotación corta: 1 semana (máximo 10 al año) Alumnos de rotación larga: un mes y medio, hasta 4 al año	

**HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE**

SERVICIO-SECCIÓN-UNIDAD O CENTRO DE SALUD	DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO
Unidad del dolor: una plaza	

**HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PRINCESA”**

SERVICIO-SECCIÓN-UNIDAD O CENTRO DE SALUD	DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO
Unidad del dolor: un mes, mañana y tarde	

**7. MASTER UNIVERSITARIO EN CUIDADOS CRITICOS**
**HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN**

SERVICIO-SECCIÓN-UNIDAD O CENTRO DE SALUD	DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO
Unidad de Cuidados Críticos (1 plaza)/REA (1 plaza). Ambas en turno de noche	

**HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA**

SERVICIO-SECCIÓN-UNIDAD O CENTRO DE SALUD	DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO
Unidad de Cuidados Intensivos (2 plazas). Turno de día	

**HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MÓSTOLES**

SERVICIO-SECCIÓN-UNIDAD O CENTRO DE SALUD	DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO
Unidad de Cuidados Intensivos/REA: - De enero a julio: 2 plazas en turno de noche - De junio a septiembre: 1 plaza en turno de tarde	

**HOSPITAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN**

SERVICIO-SECCIÓN-UNIDAD O CENTRO DE SALUD	DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO
- De enero al 30 de junio: Unidad de Cuidados Intensivos, REA, UVI Neonatos, UVI cuidados medios Neonatos y UVI pediátrica : 2 plazas, turno de noche (A y B), 21 guardias - De 1 de junio a primera semana de septiembre: UVI Neonatos, UVI cuidados medios Neonatos y UVI pediátrica: 1 plaza, turno de tarde, 6 semanas	

**HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA**

SERVICIO-SECCIÓN-UNIDAD O CENTRO DE SALUD	DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO
Unidad de Cuidados Intensivos: 2 plazas, una en turno de mañana y otra en turno de tarde	

Y para que así conste, y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente adenda de modificación, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

Madrid, a 28 de abril de 2023.—En representación de la Comunidad de Madrid, el Consejero de Sanidad, Enrique Ruiz Escudero.—El Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud, Fernando Prados Roa.—Por el Hospital Universitario Fundación Alcorcón, el Director-Gerente, Modoaldo Garrido Martín.—Por el Ente Público Hospital de Fuenlabrada, la Directora-Gerente, Gema Sarmiento Beltrán.—En representación de la Universidad, el Rector, Francisco Javier Ramos López.

(03/7.457/23)

